

[Anterior](#) [Siguiente](#)

## Fijando ejidos comunales y suprimiendo comisiones de fomento

NORMA JURIDICA DE FACTO Nro. 754  
SANTA ROSA, 7 de Diciembre de 1976  
Boletín Oficial, 10 de Diciembre de 1976  
Vigente, de alcance general  
Id SAIJ: LPL0001527

### Sumario

Municipalidad, comisión de fomento, éjido municipal, Derecho administrativo  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AD REFERENDUM DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

\*Artículo 1.- Suprímense las Comisiones de Fomento de: Hucal, Chamaicó, Naicó, Cachirulo, Ojeda, Ingeniero Foster, Remecó, La Gloria, Colonia San José.

Artículo 2.- Créase la Comisión de Fomento de Gobernador Duval.

\*Artículo 3.- Fíjanse para las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, los ejidos que a continuación se detallan:

#### MUNICIPALIDADES:

Alpachiri: Sección III, Fracción C: lotes nro. 1 a 3, legua Nor Oeste del lote 4, mitad Oeste y parte Nor Este del lote 8 (parte Norte de las vías ferroviarias, que conforman una superficie de 7831,67 hectáreas), lotes 9 a 12, legua Nor Oeste del lote 13; Sección III, Fracción D: mitad Este del lote 5 y lotes 6 y 15.- Alta Italia: Sección I, Fracción A: legua Sud Este del lote 13, legua Sud Este del lote 14, mitad Sud del lote 15, mitad Norte y legua Sud Oeste del lote 16, lote 17, mitad Este del lote 18, mitad Este del lote 23 y lote 24; Sección I, Fracción D: legua Nor Este del lote 3 y mitad Norte del lote 4.- Anguil: Sección II, Fracción D: lotes 4 a 7, 14, 15 y legua Nor Este del lote 16.- Arata: Sección I, Fracción D: legua Sud Este del lote 1, mitad Sud del lote 2, lote 9, mitad Este y legua Sud Oeste del lote 10, lotes 11, 12 y mitad Norte de los lotes 19 y 20.- Bernasconi: Sección IV, Fracción A: mitad Sud del lote 16 y lotes 23 a 25; Sección IV, Fracción B: mitad Sud del lote 2, lote 8, mitad Este del lote 9, mitad Sud y legua Nor Este del lote 12, mitad Oeste del lote 13, lotes 19 a 22; Sección IV, Fracción C: lote 1; Sección IV, Fracción D: lotes 1 a 5, 7 a 14 y 19.- Bernardo Larroudé: Sección I, Fracción B: lotes 4 y 5, mitad Norte de los lotes 6 y 7.- Caleufú: Sección I, Fracción D: legua Sud Oeste del lote 1 y legua Nor Oeste del lote 10; Sección VII, Fracción C: mitad Sud de los lotes 4 y 5, lotes 6, 7 y 14 a 17.- Catrillo: Sección II, Fracción B: legua Nor Este del lote 23, mitad Norte y legua Sud Este del lote 24 y lote 25; Sección II, Fracción C: mitad Este del lote 4, lotes 5 y 6, mitad Este del lote 7, mitad Este del lote 14, lote 15, mitad Norte del lote 16 y legua Nor Este del lote 17.- Colonia Barón: Sección II, Fracción A: mitad Norte y legua Sud Este del lote 15 y legua Nor Este del lote 16; Sección II, Fracción B:

lotes 11 y 12, legua Sud Oeste del lote 13, mitad Oeste del lote 18, lotes 19 a 21, mitad Oeste y legua Nor Este del lote 22 y legua Nor Oeste del lote 23.- Conhelo: Sección VII, Fracción C: lotes 24 y 25; Sección VIII, Fracción B: lotes 4 a 7, 14 y 15.- Doblas: Sección III, Fracción A: lotes 6, 15 a 17, 24 y 25; Sección III, Fracción B: lotes 11, 20 y 21; Sección III, Fracción D: lote 4 y mitad Oeste del lote 5.- Eduardo Castex: Sección I, Fracción D: legua Sud Oeste del lote 18, mitad Sud de los lotes 19 y 20, lotes 21, 22 y mitad Oeste del lote 23; Sección II, Fracción A: lotes 1 a 3, mitad Oeste del lote 7 y lotes 8 a 10.- General Acha: Sección III, Fracción A: mitad Sud de los lotes 21 y 22; Sección III, Fracción D: lotes 1 y 2,

mitad Norte del lote 9 y lote 10; Sección IX, Fracción A: lotes 11 a 25; Sección IX, Fracción B: lotes 21 y 22; Sección IX, Fracciones C y D; Sección X, Fracción A: lotes 1 a 10, 14 a 17, 24 y 25; Sección X, Fracción B; Sección X, Fracción C: lotes 1 a 20; Sección X, Fracción D: lotes 4 a 7; Sección XIV, Fracción A: lotes 11 a 14 y 17 a 24; Sección XIV, Fracción D; Sección XIX, Fracción B: lotes 16, 17, 24 y 25; Sección XIX, Fracción C: lotes 4 a 25.

General Pico: Sección I, Fracción B: mitad Sud de los lotes 23, 24 y 25; Sección I, Fracción C: lotes 3 a 8, mitad Este y legua Sud Oeste del lote 9, mitad Sud del lote 10, mitad Norte y legua Sud Este del lote 11, lotes 12 a 14 y mitad Norte del lote 15.- General San Martín: Sección IV, Fracción B: lote 7, mitad Este del lote 13, lotes 14, 17, 18, 23 y mitad Oeste del lote 24; Sección IV, Fracción C: lotes 2 y 3, mitad Oeste del lote 4, lotes 8 a 13 y 18 a 23; Sección IV, Fracción D: lotes 6 y 15.- Guatraché: Sección III, Fracción C: lotes 19 a 25; Sección IV, Fracción B: mitad Norte del lote 2 y lotes 3 a 5.- Ingeniero Luiggi: Sección VII, Fracción B: lote 16, mitad Sud legua Nor Este del lote 17, mitad Sud de los lotes 18, 19 y 20, mitad Este del lote 22 y lotes 23 a 25; Sección VII, Fracción C: legua Nor Este del lote 2, mitad Norte de los lotes 3, 4 y 5; Sección I, Fracción A: lotes 20 y 21; Sección I, Fracción D: mitad Norte del lote 1.- Intendente Alvear: Sección I, Fracción B: mitad Sud de los lotes 6, 7 y 8, lotes 13 a 18 y mitad Norte de los lotes 23, 24 y 25.- Jacinto Arauz: Sección IV, Fracción B: lotes 6, 15, 16, mitad Este del lote 24 y lote 25; Sección IV, Fracción C: mitad Este del lote 4, lotes 5 a 7, 14 a 17, 24 y 25.- La Adela: Sección IV, Fracción D: lotes 16 a 18 y 20 a 25; Sección V, Fracciones A, B y C; Sección X, Fracción C: lotes 21 a 25; Sección X, Fracción F.- La Maruja: Sección VII, Fracción A: lote 25; Sección VII, Fracción B: lote 21 y mitad Oeste del lote 22; Sección VII, Fracción C: lote 1, mitad Oeste del lote 2, mitad Oeste del lote 9, lotes 10, 11, mitad Oeste del lote 12, mitad Oeste del lote 19 y lotes 20 y 21; Sección VII, Fracción D: lotes 5, 6, 15, 16 y 25.- Lonquimay: Sección II, Fracción B: mitad Sud del lote 23 y legua Sud Oeste del lote 24; Sección II, Fracción C: lote 3, mitad Oeste de los lotes 4 y 7, mitad Este de los lotes 8 y 13, mitad Oeste del lote 14, legua Nor Oeste del lote 17 y mitad Norte del lote 18.- Luan Toro: Sección VIII, Fracción A: mitad Este del lote 5, y lotes 6, 15, 16 y 25; Sección VIII, Fracción B: mitad Oeste de los lotes 1, 10 y 11 y lotes 19 a 22; Sección VIII, Fracción C: lotes 1 y 2; Sección VIII, Fracción D: lote 5.- Macachín: Sección III, Fracción B: lotes 12 y 13, mitad Oeste de los lotes 14 y 17, lote 18, 19, 22, 23 y mitad Oeste del lote 24.- Miguel Cané: Sección II, Fracción B: legua Sud Este del lote 13, mitad Sud del lote 14, lotes 15 a 17 y mitad Este del lote 18.- Miguel Riglos: Sección II, Fracción C: mitad Sud de los lotes 18, 19 y 20 y lotes 21 a 23; Sección II, Fracción D: mitad Este del lote 17, mitad Oeste y legua Sud Este del lote 16 y lote 25; Sección III, Fracción A: lote 5; Sección III, Fracción B: lotes 1 a 3 y 8 a 10.- Monte Nievas: Sección I, Fracción D: legua Sud Oeste del lote 17, legua Sud Este del lote 18, mitad Este del lote 23, lote 24 y legua Sud Oeste del lote 25; Sección II, Fracción A: mitad Oeste y legua Nor Este del lote 4 y legua Nor Oeste del lote 5.- Parera: Sección I, Fracción A: lotes 10 y 11; Sección VII, Fracción B: lote 6, mitad Este del lote 14 y lote 15.- Quemú Quemú: Sección I, Fracción C: mitad Sud de los lotes 22, 23 y 24; Sección II, Fracción B: mitad Este del lote 2, lotes 3 a 8, mitad Este del lote 9 y mitad Norte de los lotes 13 y 14.- Rancul: Sección VII, Fracción A: lotes 5, 6, 15 y 16; Sección VII, Fracción B: lotes 1 a 4, 7 a 13, mitad Oeste del lote 14, legua Nor Oeste del lote 17 y mitad Norte de los lotes 18, 19 y 20.- Realicó: Sección I, Fracción A: mitad Este del lote 2, lote 3, mitad Oeste del lote 4, legua Nor Oeste del lote 7, mitad Norte y legua Sud Oeste del lote 8, lote 9, mitad Norte del lote 12 y legua Nor Oeste del lote 13.- Rolón: Sección III, Fracción B: mitad Este del lote 14, lotes 15 y 16, mitad Este de los lotes 17 y 24 y lote 25; Sección III, Fracción C: mitad Norte del lote 5.- Santa Rosa: Sección II, Fracción D: mitad Sud de los lotes 1, 2 y 3, lotes 8 a 13, mitad Oeste del lote 17, lote 18, parte Nor Este del lote 19 (que conforma una superficie de 2.518 hectáreas, 86 áreas y 36 centeáreas) y lote 24; Sección VIII, Fracción C: mitad Sud de los lotes 3, 4 y 5 y lotes 6 a 8.- Santa Teresa: Sección III, Fracción C: mitad Este y legua Sud Oeste del lote 15 y lotes 16 a 18.- Telén: Sección VIII, Fracción A: legua Sud Oeste del lote 19, lotes 20 y 21, mitad Oeste del lote 22; Sección VIII, Fracción D: lote 1; Sección XIII, Fracción A: lotes 17 a 24; Sección XIII, Fracción D; Sección XIV, Fracción A: lotes 1 a 4 y 7 a 10.- Toay: Sección VIII, Fracción C: lote 9, mitad Este del lote 10, mitad Este y legua Sud Oeste del lote 11 y lotes 12 a 25; Sección IX, Fracción B: lotes 1 y 2; Sección II, Fracción D: parte Sud Oeste del lote 19 (que conforma una superficie de 7.481 hectáreas, 13 áreas y 65 centeáreas) y lotes 20 a 23.- Trenel: Sección I, Fracción D: mitad Sud de los lotes 3 y 4, mitad Oeste y legua Sud Este del lote 6, lotes 7, 8, 13, 14, mitad Oeste y legua Nor Este del lote 15, legua Nor Oeste del lote 16, mitad Este y legua Nor Oeste del lote 17 y mitad Norte del lote 18.- Uriburu: Sección II, Fracción B: legua Sud Este del lote 22; Sección II, Fracción C: lotes 1 y 2, mitad Oeste del lote 8, lotes 9 a 12, mitad Oeste del lote 13 y mitad Norte de los lotes 19 y 20.- Victorica: Sección VIII, Fracción A: lotes 7 a 14, 17, 18, mitad Este y legua Nor Oeste del lote 19, mitad Este del lote 22 y lotes 23 y 24; Sección XIII, Fracción A: lotes 7 a 14; Sección XIII, Fracción B: lotes 6 a 9 y 12 a 15.- Winifreda: Sección II, Fracción A: lotes 11 a 13 y 18 a 23; Sección II, Fracción D: mitad Norte de los lotes 1, 2 y 3; Sección VIII, Fracción B: lotes 16, 17 y 23 a 25; Sección VIII, Fracción C: mitad Norte de los lotes 3, 4 y 5.- \*25 de Mayo: Sección XIX, Fracción D: lotes 16 a 25; Sección XX, Fracción A; Lote 1 a 13 y Lotes 18 a 20, Sección XXIV, Fracción C, Lotes: 16 a 25, Sección XXIV, Fracción D, Lotes: 11 a 13, Lotes 16 a 20 y Lotes 24 y 25; Sección XXV, Fracciones A, Lotes 5 y 6, Lotes:

14 a 17 y Lote 25, Sección XXV, Fracción B, Lotes: 1 a 23;

Sección XXV, Fracción C, Lotes: 1 a 4; Superficie: 747.118 hectáreas.

COMISIONES DE FOMENTO:

\* Abramo: Sección IV, Fracción A: mitad Sud de los lotes 3, 4 y 5, lotes 6 a 15, mitad Norte del lote 16 y lotes 17 a 22; Sección IV, Fracción B: lote 1, mitad Oeste del lote 9, lotes 10, 11 y legua Nor Oeste del lote 12.- Adolfo Van Praet:

Sección I, Fracción A: mitad Este del lote 4, lote 5, mitad Norte del lote 6 y legua Nor Oeste del lote 7.- Agustoni: Sección I, Fracción C: mitad Sud del lote 15, lotes 16 y 17, mitad Norte del lote 24 y lote 25.- Algarrobo del Aguila: Sección XXIII.- \* Ataliva Roca: Sección III, Fracción A: lotes 1 a 4, 7 a 10, legua Nor Este del lote 11, lotes 12 a 14, lote 18, mitad Este y legua Nor Oeste del lote 19, legua Nor Este del lote 22 y lote 23; Sección IX, Fracción B, lotes 3 a 9.- \* Carro Quemado: Sección VIII, Fracción C: mitad Oeste del lote 10 y legua Nor Oeste del lote 11; Sección VIII, Fracción D: lotes 2 a 4 y 6 a 25; Sección IX, Fracción A: lotes 1 a 10; Sección IX, Fracción B: lote 10.- \* Ceballos: Sección I, Fracción B: mitad Sud del lote 9, legua Sud Este del lote 10, lotes 11, 12 y 19, mitad Este y legua Nor Oeste del lote 20 y legua Nor Este del lote 22.- Colonia Santa María: Sección III, Fracción D: lotes 3, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 24 y 25; Sección IV, Fracción A: mitad Norte de los lotes 4 y 5.

Coronel Hilario Lagos: Sección I, Fracción B: lote 1, mitad Oeste del lote 2, legua Nor Oeste del lote 9, mitad Norte y legua Sud Oeste del lote 10.- Dorila: Sección I, Fracción C: lotes 18 y 19, mitad Este del lote 20, legua Nor Este del lote 21 y mitad Norte de los lotes 22 y 23.- \* Embajador Martini: Sección I, Fracción A: mitad Sud del lote 12, legua Sud Oeste del lote 13, mitad Oeste del lote 18, lotes 19 y 22 y mitad Oeste del lote 23; Sección I, Fracción D: mitad Norte del lote 2 y legua Nor Oeste del lote 3.- Falucho: Sección I, Fracción A: mitad Sud de los lotes 6 y 7, legua Sud Este del lote 8, legua Nor Este del lote 13, mitad Oeste y legua Nor Este del lote 14 y mitad Norte del lote 15.- General Manuel J. Campos: Sección III, Fracción C: mitad Sud y legua Nor Este del lote 4, mitad Sud del lote 5, lotes 6 y 7, parte Sud Este del lote 8 (de las vías ferroviarias al Sud que conforma una superficie de 2.168,33 hectáreas), mitad Este y legua Sud Oeste del lote 13, lote 14 y legua Nor Oeste del lote 15.- Gobernador Duval: Sección X, Fracción D: lote 11 a 25; Sección X, Fracción E; Sección XV, Fracción D: lotes 11 a 13 y 18 a 23; Sección XVI, Fracción A; Sección XX, Fracción C: lotes 11 a 25; Sección XX, Fracción D: lotes 14 a 17, 24 y 25; Sección XXI, Fracciones A y B.- Maisonnave: Sección I, Fracción A: lote 1, mitad Oeste del lote 2.- \* Mauricio Mayer: Sección II, Fracción A: lote 14, legua Sud Oeste del lote 15, mitad Oeste y legua Sud Este del lote 16 y lotes 17, 24 y 25.- Metileo: Sección I, Fracción C: legua Sud Oeste del lote 11, mitad Oeste del lote 20, mitad Oeste y legua Sud Este del lote 21; Sección I, Fracción D: legua Sud Este del lote 15, mitad Este y legua Sud Oeste del lote 16 y mitad Norte y legua Sud Este del lote 25;

Sección II, Fracción A: legua Nor Este del lote 5; Sección II, Fracción B: Legua Nor Oeste del lote 1.- Pichi Huinca: Sección VII, Fracción C: legua Sud Este del lote 2, mitad Sud del lote 3, lote 8, mitad Este del lote 9, mitad Este del lote 12, lotes 13 y 18 y mitad Este del lote 19.- \* Puelches: Sección X, Fracción A: lotes 11 a 13 y 18 a 23; Sección X, Fracción D: lotes 1 a 3 y 8 a 10; Sección XV, Fracción A; Sección XV, Fracción D: lotes 1 a 3 y 8 a 10; Sección XX, Fracción A: lotes 14 a 17 y 24 y 25; Sección XX, Fracción B; Sección XX, Fracción C:

lotes 1 a 10; Sección XX, Fracción D: lotes 4 a 7.- \* Puelén: Sección XIX, Fracción A: lotes 16 a 25; Sección XIX, Fracción B: lotes 18 a 23; Sección XIX, Fracción C: lotes 1 a 3; Sección XIX, Fracción D: lotes 1 a 15; Sección XXIV, Fracciones A y B; Sección XXIV, Fracción C: lotes 1 a 15; Sección XXIV, Fracción D: lotes 1 a 10, 14 y 15.- \* Quehué: Sección III, Fracción A: mitad Oeste y legua Sud Este del lote 11, legua Sud Oeste del lote 19, lote 20, mitad Norte del lote 21 y legua Nor Oeste del lote 22; Sección IX, Fracción B: lotes 11 a 20 y 23 a 25.- Quetrequén: Sección VII, Fracción B: lote 5.- Rucanelo: Sección VII, Fracción C: lotes 22 y 23; Sección VIII, Fracción B: mitad Este del lote 1, lotes 2, 3, 8 y 9, mitad Este de los lotes 10 y 11 y lotes 12, 13 y 18.- Santa Isabel: Sección XVIII, Fracción A; Sección XVIII, Fracción B:

lotes 10, 11 y 16 a 25; Sección XVIII, Fracciones C y D; Sección XIX, Fracción A: lotes 1 a 15; Sección XIX, Fracción B: lotes 1 a 15.- Sarah: Sección I, Fracción B: mitad Este del lote 2, lote 3, mitad Norte del lote 8 y legua Nor Este del lote 9.- Speluzzi: Sección I, Fracción C: mitad Sud del lote 1, mitad Sud y legua Nor Este del lote 2, legua Nor Este del lote 9 y mitad Norte del lote 10; Sección I, Fracción D: mitad Sud del lote 5 y legua Nor Este del lote 6.- \* Tomás M. Anchorena: Sección II, Fracción C: mitad Sud de los lotes 16 y 17 y lotes 24 y 25; Sección III, Fracción B: lotes 4 a 7.- Unanue: Sección III, Fracción D: mitad Sud del lote 9, lotes 11, 12 y 18 a 23; Sección IV, Fracción A: lotes 1 y 2 y mitad Norte del lote 3.- \* Vértiz: Sección I, Fracción A: legua Sud Este del lote 16 y lote 25; Sección I, Fracción B: legua Sud Oeste del lote 20, lote 21, mitad Oeste y legua Sud Este del lote 22; Sección I, Fracción C:

mitad Norte del lote 1 y legua Nor Oeste del lote 2; Sección I, Fracción D: mitad Sud del lote 5.- Villa Mirasol: Sección II, Fracción A: legua Sud Este del lote 4, mitad Sud del lote 5, lote 6 y mitad Este del lote 7; Sección II, Fracción B: mitad Sud y legua Nor Este del lote 1, mitad Oeste del lote 2, mitad Oeste del lote 9 y lote 10.- \*UCHILLO-CO: Lotes 21-22-23-24 y 25 Fracción A, Sección X y Lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19 y 20 Fracción C, Sección X.- \*CHACHARRAMENDI. Lote 11 a 14 y 17 a 24 Fracción A, Sección XIV; Lotes 11 y 12 y 19 a 22 de la Fracción A Sección IX; lotes 1-2 y 9 a 12, Fracción D, Sección IX; Lotes 1 a 4 y 7 a 13 Fracción D Sección IX, Lotes 1 a 4 y 7 a 13 Fracción D Sección XIV.- \*LA REFORMA. Lotes 16-17-24 y 25 Fracción B, Sección XIX y Lotes 4 a 25 Fracción C, Sección XIX.

\*LOVENTUEL: Lote 7-14-17 y 24 y mitad este de los lotes 8-13-18 y 23, Fracción A, Sección VIII.- \*RELMO: Mitad Sud de los lotes 16 y 17, Fracción B, Sección II.

\*LA HUMADA: Lotes 6 a 25 Fracción A, Sección XXIII y Lotes 1 a 25 de la Fracción D, Sección XXIII.- \*PERU: Lotes 16-24 y 25, Fracción D, Sección III y mitad norte de los lotes 4 y 5 Fracción A, Sección IV.-

parte\_2,[Modificaciones]

Artículo 4.- Los bienes pertenecientes a las Comisiones de Fomento que se suprimen pasarán al dominio de la Municipalidad o Comisión de Fomento cuya competencia territorial comprenda a la planta urbana de aquéllas. Los bienes se transferirán con cargo de ser afectados a la Junta de Fomento que se creare en la zona. Dicho cargo se mantendrá por el plazo de seis meses a partir de la fecha de la vigencia de la presente ley.

Artículo 5.- Los fondos correspondientes al superávit del ejercicio 1976 de las Comisiones de Fomento suprimidas quedarán en estado de indisponibilidad por el término de seis (6) meses a contar desde la fecha de puesta en vigencia de la presente ley. Si dentro del citado lapso se constituyera en la zona una Junta de Fomento, los fondos quedarán a disposición de ésta; en caso contrario serán transferidos a la comuna que tenga competencia territorial sobre la planta urbana del organismo suprimido.

Artículo 6.- Los funcionarios de las Comisiones de Fomento que se suprimen, pasarán a desempeñar sus funciones bajo la dependencia de las autoridades de la comuna cuya competencia territorial absorva el centro urbano del organismo suprimido, cuando sus servicios fueren necesarios para facilitar el reordenamiento administrativo-contable de aquélla. Dichas funciones se prestarán por el término de treinta (30) días a partir de la vigencia de la presente ley y tendrán carácter de carga pública.

Artículo 7.- Las disposiciones de la presente ley comenzarán a regir a partir del 1 de enero de 1977.-

Artículo 8.- Deróganse los Decretos Leyes números 511/69 y 618/72 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

parte\_7,[Normas que modifica]

Artículo 9.- La presente ley será refrendada por todos los señores Ministros Secretarios de Estado.

Artículo 10.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

#### **Firmantes**

AGUIRRE-Luis María MARTINEZ VIVOT-Luis Orlando SCHEUBER Enrique César RECCHI-Carlos Alfredo AMEZAGA.